

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00116-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado del avalúo catastral allegado por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, se ordenara agregar al expediente el mismo.

CUMPLASE
El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

